



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2019-92446202- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES - UNIVERSIDAD NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1491 del 23 de noviembre de 1999, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución CONEAU N° 547 del 27 de diciembre de 2022, el Expediente N° EX-2019-92446202- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, CABA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 022/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de **MAESTRÍA EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES** presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de su Resolución N° 547 del 27 de diciembre de 2022, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de 6 años al título de **MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**.

Que dicha resolución establece compromisos y recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de **MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES** correspondiente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO** ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1491** del 23 de noviembre de 1999.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO** resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dependiente de la **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 años a contar desde la fecha de la Resolución de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 547** del 27 de diciembre de 2022 al título de posgrado de **MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, que expide la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, Rectorado, CABA, perteneciente a la carrera de **MAESTRÍA EN RELACIONES COMERCIALES**

INTERNACIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-39662596-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones establecidas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 547 del 27 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, CABA
TÍTULO: MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

Requisitos de Ingreso:

El Programa está destinado a:

- Egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a cuatro (4) años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos.
- Graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más.
- Quienes no cumplan con los requisitos precedentes podrán solicitar Admisión Excepcional a la Carrera según lo determinado en la LN 24.521 y de acuerdo con el procedimiento institucional establecido (Res. CS 21/16).

En el caso de tratarse de aspirantes cuya lengua materna no sea el castellano, deberán acreditar comprensión oral y escrita de la lengua española equivalente a nivel B2.

Se requerirá la presentación de Curriculum Vitae y certificado analítico de estudios. El postulante será evaluado por un Comité de admisión a través de la consideración de sus antecedentes académicos y profesionales y una entrevista personal.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

1° CUATRIMESTRE

Teoría y Práctica del Comercio Internacional	Cuatrimestral	72	Presencial	
Relaciones y Negociaciones Comerciales Internacionales	Cuatrimestral	72	Presencial	
Taller de Investigación	Cuatrimestral	80	Presencial	

2° CUATRIMESTRE

Política Comercial Externa	Cuatrimestral	72	Presencial	
Derecho de las Relaciones Comerciales Internacionales	Cuatrimestral	72	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
3° CUATRIMESTRE				
Operaciones Comerciales	Cuatrimestral	36	Presencial	
Metodología de investigación	Cuatrimestral	36	Presencial	
Taller de Tesis	Cuatrimestral	36	Presencial	
Derecho de la Integración	Cuatrimestral	36	Presencial	
Seminario I: Temas de Actualidad en Economía Internacional	Cuatrimestral	36	Presencial	
Programa de desarrollo profesional	Cuatrimestral	80	Presencial	
4° CUATRIMESTRE				
Seminario II: Procesos de Integración Comparados	Cuatrimestral	36	Presencial	
Seminario III: Integración Industrial en el Mercosur	Cuatrimestral	36	Presencial	
Seminario IV: Cuestiones de Derecho Comercial y de la Propiedad Intelectual	Cuatrimestral	36	Presencial	
Seminario V: Aduana y Derecho Aduanero	Cuatrimestral	36	Presencial	
Seminario VI: Encadenamientos Productivos y Negociaciones Comerciales Internacionales	Cuatrimestral	12	Presencial	
Tesis	---	-	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

CARGA HORARIA TOTAL: 784 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92446202- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
- MAGÍSTER EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES - MODALIDAD: PRESENCIAL -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.